

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL



CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION HUMBERTO ARAYA ROJAS

SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONCURSO

2020LA-000018-2203

OBJETO CONTRACTUAL

**POTASIO 2 MMOL/ LITRO
PARA CONTRATO POR UN AÑO PRORROGABLE A 3 AÑOS
MODALIDAD ENTREGA SEGUN DEMANDA**

SERVICIO SOLICITANTE

FARMACIA

PRESUPUESTO ESTIMADO: ₡ 61,689,600.00

FECHA Y HORA DE APERTURA

27 de AGOSTO del 2020 a las 09:30



El CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION HUMBERTO ARAYA ROJAS - Caja Costarricense de Seguro Social, recibirá ofertas por ESCRITO, HASTA LAS 09:30 HORAS, DEL DÍA 27 de AGOSTO del 2020, para el suministro de: POTASIO 2 MMOL/ LITRO PARA CONTRATO POR UN AÑO PRORROGABLE A 3 AÑOS MODALIDAD ENTREGA SEGUN DEMANDA

Item	U.M	Código	Descripción	Petición	Modalidad	Proyec. cons.	No. Entregas	Intervalo	Primera Entrega
1	UD	1-10-50-4455	POTASIO 2 MMOL / LITRO	2203002129	PRORROGABLE	3,600.000	SEGUN DEMANDA	0 meses	días Hábiles

*Se aclara, que las cantidades expresadas en la tabla de insumos solicitados, siempre presentará tres decimales, aclarando así mismo que la nomenclatura utilizada en dicha tabla será siempre "coma (,)" para separar miles y "punto (.)" para separar los decimales.

Rigen: Las condiciones generales para la contratación administrativa institucional de bienes y servicios desarrollada por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009, sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 160 del 18 de agosto de 2009, y toda aquella normativa vigente aplicable según la naturaleza de lo requerido.

Condiciones Específicas

CONTRATACION POR UN AÑO PRORROGABLE A 3 PERIODOS IGUALES (SEGÚN ARTICULO 162 R.L.C.A ENTREGA SEGÚN DEMANDA)

1. Este procedimiento de compra bajo la modalidad "entrega según demanda" se encuentra establecido en el artículo 162 inciso B del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa

2. Se valorará primero que las ofertas cumplan con lo solicitado en este cartel y se adjudicará cada ítem por precio unitario. Es importante indicar que las cantidades estimadas para cada ítem son promedio, por lo que pueden ser menores o mayores sin que estas variaciones le den derecho a modificar los precios unitarios ni la calidad del producto. El contratista asume el compromiso de suplir los insumos descritos en el cartel, las entregas serán periódicas según las necesidades del servicio.

3. Según lo establecido en el artículo 162 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, inciso B, párrafo 3 "En este tipo de contrataciones será posible la inclusión de nuevos suministros no contratados originalmente en tanto obedezca a una necesidad surgida con posterioridad al inicio del concurso que originó el contrato, que se trate de bienes de similar naturaleza, que el aumento no implique más del 50% de la cantidad de bienes originalmente contratados, estimación inicial y que además se acredite la razonabilidad del precio".

Asimismo será factible la exclusión de un producto en los casos que las políticas institucionales varíen o bien cuando no sean de utilidad para el Hospital.

4. Podrá ser incluido al nuevo contrato, productos de acuerdo a los siguientes parámetros siempre que sean de la misma naturaleza y que respondan a necesidades surgidas posterior al proceso que originó el presente contrato y que se presenten requerimientos como los siguientes:

4.1 Creación de nuevos programas dentro de la Seguridad Social orientados por autoridades de la Institución.

4.2 Cambios de productos por recomendación de entidades superiores para proteger la salud en general, la seguridad humana y el medio ambiente

4.3 Productos que no fueron contemplados al momento de la elaboración del cartel.

5. El Administrador del Contrato será la Jefatura de Farmacia o la persona designada por ésta.

6. Toda oferta debe entregarse a más tardar, a la hora y fecha establecida en el respectivo cartel, en la Recepción de la Sub Área de Contratación Administrativa del Centro Nacional de Rehabilitación, en sobre cerrado.

7. Se adjuntará una copia de la oferta para efectos de consulta de proveedores al momento de la apertura de ofertas así como facilitar los posteriores análisis de la misma. En caso de discrepancias, prevalecerá el original sobre la copia.

8. El acto de apertura de las ofertas se realizará en la oficina de la Sub Área de Contratación Administrativa

9. Según lo estipulado en el artículo 52 inciso a) del Reglamento de Contratación Administrativa esta Administración habilita expresamente el uso de medios electrónicos para el envío o recepción de documentos dentro del presente procedimiento tanto de parte de los particulares como de la propia Administración (invitaciones, carteles, subsanaciones, recursos, dictámenes, oferta, etc). Si se trata de documentos remitidos por fax o escaneados debe presentarse el original según lo estipulado en la normativa vigente. Y si por ejemplo se trata de documentos con firma digital, estos deben ser remitidos únicamente a la cuenta de correo electrónico comp2203@ccss.sa.cr habilitado por esta unidad para tal efecto, en horario laboral de L a J: 7am a 4pm y V: 7am a 3pm.

10. Debido a la situación sanitaria provocada por la enfermedad Covid-19, según Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, se les informa que para esta contratación se acepta el recibo de ofertas por correo electrónico antes de la hora establecida para la apertura de las ofertas, la misma debe ser remitida al correo electrónico oficial de esta Sub Area comp2203@ccss.sa.cr, siendo lo idóneo que se remita con firma digital, de no contar el proveedor con ello serán recibidas por medio de fax (remítir el original al día siguiente hábil) . Art. 52 Y 63 RLCA. De igual manera se les informa que con fundamento en la situación de emergencia y las recomendaciones sanitarias no se recibirán proveedores en el acto de apertura de ofertas, tampoco para la revisión de muestras salvo casos adonde se determine estrictamente necesario, los proveedores podrán solicitar una copia del acta y les será remitida por medio de correo electrónico.

11. De acuerdo a lo que establece el artículo 173 RLCA, todo recurso deberá presentarse en original debidamente firmado o bien por correo electrónico únicamente con firma digital, al correo comp2203@ccss.sa.cr en horario laboral de L a J: 7am a 4pm y V: 7am a 3pm., de lo contrario el mismo será rechazado.

12. Vigencia de las ofertas: Artículos 67 y 81 RLCA

"Licitación Abreviada: **90 días hábiles**

"En caso de omitirse este plazo en la oferta, se considerará cláusula invariable.

13. Plazo de adjudicación:

"Licitación Abreviada: 12 días hábiles.

"Podrá ser prorrogado por un plazo igual. Art. 144 RLCA

14. Registro de Proveedores: Debe estar inscrito en el registro de Proveedores de la Institución y señalar el código asignado. Art. 98 RLCA. Hasta que la Caja Costarricense de Seguro Social migre al Sistema de Compras Públicas (SICOP) y homologue el registro de proveedores con este sistema, se mantendrá activo el registro institucional, por lo que para efectos de facturación será requisito estar inscrito.

15. Lugar de entrega: Bodega Sub Área de Almacenamiento y Distribución del Centro Nacional de Rehabilitación.

16. El desempate se adjudicará de la siguiente forma:

"En caso de empate en la ponderación total se escogerá la de menor precio.

"El que tenga menor plazo de entrega.

"La oferta recibida de primero, según la fecha indicada en la boleta de recibo de ofertas.

"En caso de prevalecer el empate se realizara por medio de sorteo.



- 17. Las ofertas deberán presentar de acuerdo al orden y número de ITEM que se indica en el cartel, señalando la marca y modelo de los equipos y componentes ofrecidos.
- 18. Todo pago se realizará como máximo treinta días naturales después de la recepción definitiva de cada uno de los avances o entregas de los productos de acuerdo con las especificaciones del cartel.
- 19. En los casos en que la Administración, expresamente lo indique, el adjudicatario deberá suscribir un contrato administrativo, que entrará en vigencia posterior a la revisión del Asesor Legal de este Centro. La vigencia regirá por un año prorrogable hasta tres períodos sucesivos. La firma del contrato se realizará en la Sub Área de Contratación Administrativa; de parte del contratista, será suscrito por quién ostente la respectiva representación jurídica de la empresa.
- 20. En lo no previsto en este documento o en las condiciones específicas de cada procedimiento de compra, regirá lo previsto en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Y en las Condiciones Generales para la Contratación Administrativa de bienes y servicios de la CCSS.
- 21. Los derechos y obligaciones del contratista no podrán ser objeto de cesión salvo autorización previa y expresa de la Administración contratante emitida por medio de una resolución debidamente razonada, cuando circunstancias de fuerza mayor u otras muy calificadas así lo aconsejen en beneficio del interés público y las condiciones personales y profesionales del virtual cesionario lo califiquen como apto para asumir los compromisos del Contratista. No se considerará como cesión la disposición que haga el contratista sobre la forma y destino del pago.
- 22. Para efectos de reajuste de precios se procederá de conformidad a lo señalado en el artículo dieciocho (18) de la Ley de Contratación Administrativa y treinta y uno (31) del Reglamento, el procedimiento se gestionará por parte del Contratista ante la Sub-Área de Contratación Administrativa del Hospital, donde se procederá al trámite correspondiente.

23. TERMINOS Y VIGENCIA DE LAS GARANTIAS

"Garantía de cumplimiento: ART. 40 RLCA

"Para la compra de servicios continuos, debe rendirse garantía de cumplimiento por el 5% del monto total aproximado por año en base a los precios adjudicados.

"Vigencia para servicios continuos: Vigencia de 15 meses posteriores al plazo establecido como máximo, para el cumplimiento del contrato.

"Generalidades de las Garantías

"Si la garantía es presentada en efectivo o cheque certificado, deberá adjuntarse una nota donde indiquen la vigencia de la misma.

"Si la garantía es depositada por transferencia electrónica, el proveedor deberá remitir el comprobante un día hábil antes de presentar la garantía, por fax o correo electrónico, para poder realizar la confirmación del depósito en oficinas centrales de la CCSS, con anticipación.

" Para el depósito de la garantía, primero debe presentarse en la Sub Área de Contratación Administrativa para la confección del recibo de garantía y posteriormente hacer el depósito en la Caja Chica, bajo el siguiente horario:

"Horario recibo de garantías en esta Sub Área: L-J: de 7am a 3pm, V: 7am a 2pm

"Horario recibo de garantías en Caja Chica: L-J: 8am a 3:30pm, V: 7am a 2:30pm

"EL OFERENTE QUEDA OBLIGADO A EJECUTAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON EL CARTEL, LA OFERTA Y SUS COMPLEMENTOS, EL ACTO DE ADJUDICACIÓN Y LA ORDEN DE COMPRA.

Código 1-10-50-4455

Tabla de Ponderación

Item 1

Tipo de Evaluación	Descripción Evaluación	Porcentaje
PRECIO	OFERTA DE MENOR PRECIO * 100 OFERTA A EVALUAR	100%



Declaraciones Juradas

Nombre	Descripción
ARTICULO 22 Y 22 BIS	NO ME ALCANZAN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 22 Y 22 BIS DE LA LEY DE CONTRACION ADMINISTRATIVA
ARTICULO 65 INCISO A) RLCA	NOS ENCONTRAMOS AL DIA CON EL PAGO DE IMPUESTOS NACIONALES, RENTA, VENTA, PATENTES Y OTROS.
ARTICULO 65 INCISO C) RLCA Y ARTICULO 74 DE LA LEY CONSTITUTIVA DE CCSS	NOS ENCONTRAMOS AL DIA CON EL PAGO DE LA CUOTAS OBRERO PATRONALES
ARTICULOS 99,100 Y 100 BIS DE LCA	NO ME ENCL ENTRO SANCIONADO
CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS POR LAS UNIDADES DE LA CCSS	2.7.1 SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE CUALQUIER DEUDA U OBLIGACIÓN CON LA CAJA, ASÍ COMO DE AQUELLOS ARREGLOS DE PAGO FORMALIZADOS PARA ATENDER LAS MISMAS. 2.7.2. MERCADERÍA ENTREGADA POR DEL OFERENTE Y QUE HA SIDO RECHAZADA POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA CAJA FUE RETIRADA DE LAS BODEGAS DE LA INSTITUCIÓN, PROPIAS O ALQUILADAS.
DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL IMPUESTAS POR EL DERECHO COSTARRICENSE A FAVOR DE SUS TRABAJADORES O EN SU DEFECTO, COMO TRABAJADOR INDEPENDIENTE DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN INS	DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL IMPUESTAS POR EL DERECHO COSTARRICENSE A FAVOR DE SUS TRABAJADORES O EN SU DEFECTO, COMO TRABAJADOR INDEPENDIENTE DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN INSTITUCIONAL APLICABLE, TAL Y COMO LO CITA EL ARTÍCULO 2.4.3 DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL DE BIENES Y SERVICIOS DE AGOSTO DEL 2009.
DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA MERCADERÍA ENTREGADA POR SU EMPRESA Y QUE HA SIDO RECHAZADA POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA CAJA FUE RETIRADA DE LAS BODEGAS DE LA INSTITUCIÓN, PROPIAS O ALQUILADAS. EN CASO DE QUE	DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA MERCADERÍA ENTREGADA POR SU EMPRESA Y QUE HA SIDO RECHAZADA POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA CAJA FUE RETIRADA DE LAS BODEGAS DE LA INSTITUCIÓN, PROPIAS O ALQUILADAS. EN CASO DE QUE AHORA LAS MERCADERÍAS SEAN RECHAZADAS POR RAZONES IMPUTABLES A SU EMPRESA, SE RETIRARÁ LA MERCADERÍA QUE SE ENCUENTRE EN EL ALMACÉN U OTRA INSTALACIÓN DE LA CAJA. EL RETIRO DE LA MERCADERÍA SE REALIZARÁ DENTRO DEL PLAZO QUE TIENE LA ADMINISTRACIÓN PARA CONCLUIR LA RECOMENDACIÓN TÉCNICA DE ESTA COMPRA SIN COSTO ALGUNO PARA LA INSTITUCIÓN, SO PENA DE EXCLUSIÓN.
DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE CUALQUIER DEUDA U OBLIGACIÓN CON LA CAJA, ASÍ COMO DE AQUELLOS ARREGLOS DE PAGO FORMALIZADOS PARA ATENDER LAS MISMAS.	DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE CUALQUIER DEUDA U OBLIGACIÓN CON LA CAJA, ASÍ COMO DE AQUELLOS ARREGLOS DE PAGO FORMALIZADOS PARA ATENDER LAS MISMAS.



DECLARACION JURADA 2.5.3 DE LSD CONDICIONES GENERALES.	. COPIA DE TESTIMONIO DE ESCRITURA, SEGÚN LAS FORMALIDADES EXIGIDAS EN EL LUGAR DE EMISIÓN, DONDE SE NOMBRA UN REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA RECIBIR Y ATENDER NOTIFICACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL, EN LOS PLAZOS Y CONDICIONES DETERMINADAS POR LA LEGISLACIÓN NACIONAL. DICHA CONDICIÓN DEBERÁ SER GARANTIZADA EN LA OFERTA BAJO LA PROMESA DE QUE SE MANTENDRÁ UN REPRESENTANTE DESDE QUE SE PRESENTA LA OFERTA HASTA QUE SE REALICE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA EN CASO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O, HASTA QUE SE DICTE EL ACTO FINAL Y FIRME DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN, RESCISIÓN ASÍ COMO LOS RECLAMOS POR COBRO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, MULTAS Y DEMÁS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PECUNIARIAS. LO ANTERIOR SE CONSTITUIRÁ COMO UNA OBLIGACIÓN COLATERAL DE LA COMPRA EN CASO RESULTAR ADJUDICADO Y PARA TALES EFECTOS, EN CASO DE REVOCACIÓN, RENUNCIA, SUSTITUCIÓN, EXTINCIÓN U OTRA MODIFICACIÓN DE LOS PODERES, EL PROVEEDOR DEBERÁ COMUNICAR INMEDIATAMENTE LA SITUACIÓN DEL PODER ASÍ COMO EL NUEVO NOMBRAMIENTO QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
DECLARO QUE NO ME ENCUENTRO INHABILITADO PARA OFRECER EL PRESENTE PRODUCTO.	QUE NO ME ENCUENTRO INHABILITADO PARA OFRECER EL PRESENTE PRODUCTO

SAN JOSE, COSTA RICA 18 de agosto de 2020
CENTRO NACIONAL DE REHABILITACIÓN HUMBERTO GRAYA ROJAS



Revisado por

ENCARGADO DE CARTELES
OSCAR GERARDO ARGUEDAS HERRERA
Confecionado: de del

Especificaciones Técnicas Adjuntas

POTASIO 2MMOL/LITRO													
2020LA-000018-2203		AGOSTO											
PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	M	J	V	S	D	L	K	M	J	V	S	D
		19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
CONFECCION DEL CARTEL	Jefatura Unidad de Compras	■											
INVITACION OFERENTE	Asistente Administrativo	■											
REPORTE SIAC	Jefatura Unidad de Compras	■											
RECEPCION DE OFERTAS	Recepcionista		■	■			■		■				
APERTURA	Asistente Administrativo									■			
ANALISIS ADMINISTRATIVO/ CUADROS	Analista										■		
RECOMENDACIÓN TÉCNICA/ANÁLISIS TÉCNICO	Jefatura Solicitante												
ESTUDIO RAZONABILIDAD	Área Financiero Contable												
ANALISIS COMISION DE COMPRAS	Comision de Compras												
ADJUDICACION	Director General												
REPORTE SIAC	Jefatura Unidad de Compras												
COMUNICACIÓN DE ADJUDICACION	Asistente Administrativo												
PLAZOS PARA INTERPONER RECURSOS	OFERENTE												
CONFECCION DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO	Encargado de contratos												
SOLICITUD DE GARAMTIA Y TIMBRES, COMIENZA REGIR PLAZO ENTREGA	Jefatura Solicitante												

ELABORADO X OSCAR



25 de agosto 2020

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Omisión fichas técnicas de medicamentos C.C.S.S.
Versión cft 90800

Potasio 2 mmol/litro.
Solución para hemofiltración. 5 litros.
Bolsa plástica de doble compartimento

1-10-50-4455
Código en tránsito

1. Descripción

1.1. Presentación del producto: potasio 2 mmol/litro. Solución para hemofiltración. 5 litros. Bolsa plástica de doble compartimento. Solución estéril, apirogénica, transparente, incolora y libre de partículas extrañas. Sin preservantes. Osmolaridad teórica: 296 mosm por litro de agua. El ph de la solución es aproximadamente de 7,20 a 7,40. Para un único uso.

La solución para hemofiltración se presenta en una bolsa de dos compartimentos.

Compartimento grande contiene:

4,75 litros de solución alcalina de bicarbonato
Antes de la mezcla cada 1000 ml de solución contienen:
Cloruro de sodio 6,453 g
Bicarbonato de sodio 3,104 g
Sodio (na+) 147,37 mmol
Cloruro (cl-) 110,42 mmol
Bicarbonato (hco₃⁻) 36,95 mmol
Agua estéril para inyección
Dióxido de carbono

Compartimento pequeño contiene:

0,25 litros de solución de glucosa y electrolitos ácida
Antes de la mezcla cada 1000 ml de solución contienen:
Cloruro de potasio 2,982 g
Cloruro de calcio dihidrato 4,410 g
Cloruro de magnesio hexahidrato 2,033 g
Glucosa anhidra 20,000 g
Glucosa como monohidrato 22,000 g
Potasio (k+) 40 mmol
Calcio (ca²⁺) 30 mmol
Magnesio (mg²⁺) 10 mmol

Word-compras-Multibic, vale de caja chica



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Centro Nacional de Rehabilitación

Farmacia

Teléfono: 2232-8233, ext: 323-254 / Fax: 254

Cloruro (cl-) 122 mmol

Glucosa 111 mmol

Agua estéril para inyección

Ácido clorhídrico al 25%

Después de la mezcla:

5 litros de la solución para hemofiltración 2 mmol/litro de potasio, contiene por cada 1000 ml:

Cloruro de sodio 6,1360 g

Cloruro de potasio 0,1491 g

Bicarbonato de sodio 2,9040 g

Cloruro de calcio dihidrato 0,2205 g

Cloruro de magnesio hexahidrato 0,1017 g

Glucosa anhidra 1,0000 g

Glucosa como monohidrato 1,1000 g

Sodio (na+) 140 mmol

Potasio (k+) 2,0 mmol

Calcio (ca²⁺) 1,5 mmol

Magnesio (mg²⁺) 0,50 mmol

Cloruro (cl-) 111 mmol

Bicarbonato (hco₃⁻) 35 mmol

Glucosa 5,55 mmol

1.2. Uso en: hemofiltración. Solamente para uso intravenoso.

1.3. Estabilidad: mínimo 20 meses al arribo al almacén de la institución correspondiente a cada entrega.

2. Especificaciones de calidad:

2.1. El oferente que resulte adjudicado, deberá presentar en el laboratorio de normas y calidad de medicamentos, el método validado de control de calidad del producto del laboratorio fabricante y adjuntar los documentos que respalden la validación; o una copia del método de análisis de calidad del producto correspondiente a la farmacopea en que es oficial.

2.2. El oferente que participe en la licitación, deberá adjuntaren la oferta, una copia de la fórmula cualitativa-cuantitativa certificada por el responsable de control de calidad del laboratorio fabricante del producto.

2.3. El oferente adjudicado, deberá entregar una copia de la fórmula cualitativa-cuantitativa certificada por el responsable de control de calidad del laboratorio fabricante del producto al servicio de farmacia y al laboratorio de normas y calidad de medicamentos de la c.c.s.s.

2.4. El oferente adjudicado debe presentar por escrito en el servicio de farmacia las condiciones específicas requeridas para el tratamiento y manejo de los

Word-compras-Multibic, vale de caja chica



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Centro Nacional de Rehabilitación

Farmacia

Teléfono: 2232-8233, ext: 323-254 / Fax: 254

desechos del producto. (en caso de requerirse, el servicio de farmacia de la institución lo especificará).

2.5. El oferente que participe en la licitación, debe entregar una muestra del producto como se comercializa en el país y las artes del etiquetado del empaque primario y secundario.

2.6. El oferente adjudicado, debe entregar en el servicio de farmacia, el certificado de calidad por lote de su producto debidamente certificado por el responsable de control de calidad del laboratorio fabricante de su producto.

3. Empaque:

3.1. Empaque primario

Características del empaque primario:

Bolsa compuesta de tereftalato de polietileno recubierto por siox como barrera gaseosa, poliamida y una mezcla elastomérica de polipropileno sintético, transparente e incolora. El compartimento grande tiene dos boquillas de salida y el compartimento pequeño con una boquilla.

Ambos compartimentos se encuentran separados por un sello que permitirá la combinación de ambas soluciones a lo largo de todo el sello, al momento de realizar el procedimiento de la mezcla. Las boquillas selladas herméticamente y con un protector plástico removible, que garantice la esterilidad del punto de aplicación de los equipos correspondientes para la administración en la hemofiltración. No debe permitir derrames de la solución ni desprendimiento de los equipos.

La bolsa no debe interactuar física ni químicamente con ninguno de los componentes de la fórmula y debe garantizar la calidad, esterilidad y estabilidad del producto hasta el término de su fecha de vencimiento.

La bolsa debe tener en el otro extremo un dispositivo que garantice la colocación apropiada de la bolsa para su administración.

Rotulación del empaque primario

La rotulación de cada bolsa debe ser impresa, en idioma español, nítida, contrastante y fácilmente legible, indeleble al manejo usual.

Cada bolsa debe indicar como mínimo:

2 mmol/litro de potasio solución para hemofiltración

Uso: intravenoso para uso en hemofiltración

Volumen

Solución estéril

Fórmula después de la mezcla lista para su uso:

Word-compras-Multibic, vale de caja chica



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Centro Nacional de Rehabilitación
Farmacia
Teléfono: 2232-8233, ext: 323-254 / Fax: 254

5 litros de solución para hemofiltración 2 mmol/litro de potasio, contiene por cada 1000 ml:

Cloruro de sodio	6,1360 g
Cloruro de potasio	0,1491 g
Bicarbonato de sodio	2,9040 g
Cloruro de calcio dihidrato	0,2205 g
Cloruro de magnesio hexahidrato	0,1017 g
Glucosa anhidra	1,0000 g
Glucosa como monohidrato	1,1000 g
Sodio (na+)	140 mmol
Potasio (k+)	2,0 mmol
Calcio (ca2+)	1,5 mmol
Magnesio (mg2+)	0,50 mmol
Cloruro (cl-)	111 mmol
Bicarbonato (hco3-)	35 mmol
Glucosa	5,55 mmol

Osmolaridad teórica: 296 mosm por litro de agua

Nombre o siglas del laboratorio fabricante

Número de lote

Fecha de vencimiento o expiración

Condiciones de almacenamiento

Notas de advertencia: no almacenar por debajo de 4°C; no utilizar antes de mezclar a fondo las dos soluciones; para un único uso, descartar el sobrante, la solución lista para su uso debe utilizarse en forma inmediata.

Instrucciones con información sobre la estabilidad del producto

Instrucciones sobre la preparación de la mezcla de los dos compartimentos para la correcta administración del producto (se acepta un inserto)

Registro sanitario del ministerio de salud de costa rica (se acepta en el empaque secundario)

3.2. Empaque secundario

Características del empaque secundario:

Bolsa de material atóxico, de alta densidad de poliolefina, colocada antes de la esterilización sobre cada bolsa que contiene la solución para hemofiltración, herméticamente sellada, que permita su fácil rasgado.

La bolsa debe ser resistente al manejo, manipulación y almacenamiento, preservando la integridad, calidad y esterilidad hasta su fecha de vencimiento.

3.3. Empaque terciario

Características del empaque terciario:

Word-compras-Multibic, vale de caja chica



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Centro Nacional de Rehabilitación

Farmacia

Teléfono: 2232-8233, ext: 323-254 / Fax: 254

Caja de cartón resistente con dos bolsas colocadas en posición tal que no se deteriore su estado físico, que resista la estiba. El oferente adjudicado debe indicar la cantidad de cajas que se pueden estibar por tarima. El tamaño del empaque debe ser congruente con el contenido. Con bandas u otros recursos necesarios que garanticen la inviolabilidad de la misma y su contenido. Con inserto incluido.

Rotulación del empaque terciario:

La rotulación del empaque debe estar en caras contiguas u opuestas (no debe funcionar como sello de seguridad), de un tamaño proporcional al empaque, nítida y fácilmente legible.

Debe indicar como mínimo:

2 mmol/litro de potasio solución para hemofiltración

Uso: intravenoso para uso en hemofiltración

Volumen

Solución estéril

Fórmula después de la mezcla lista para su uso:

5 litros de solución para hemofiltración 2 mmol/litro de potasio, contiene por cada 1000 ml:

Cloruro de sodio	6,1360 g
Cloruro de potasio	0,1491 g
Bicarbonato de sodio	2,9040 g
Cloruro de calcio dihidrato	0,2205 g
Cloruro de magnesio hexahidrato	0,1017 g
Glucosa anhidra	1,0000 g
Glucosa como monohidrato	1,1000 g
Sodio (na ⁺)	140 mmol
Potasio (k ⁺)	2,0 mmol
Calcio (ca ²⁺)	1,5 mmol
Magnesio (mg ²⁺)	0,50 mmol
Cloruro (cl ⁻)	111 mmol
Bicarbonato (hco ₃ ⁻)	35 mmol
Glucosa	5,55 mmol

Osmolaridad teórica: 296 mosm por litro de agua

Nombre o siglas del laboratorio fabricante

Número de lote

Fecha de vencimiento o expiración

Condiciones de almacenamiento

Notas de advertencia: no almacenar por debajo de 4°C; no utilizar antes de mezclar a fondo las dos soluciones; para un único uso, desechar el sobrante, la solución lista para su uso debe utilizarse en forma inmediata.

Instrucciones con información sobre la estabilidad del producto

Cantidad de bolsas

Word-compras-Multibic, vale de caja chica



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Centro Nacional de Rehabilitación

Farmacia

Teléfono: 2232-8233, ext: 323-254 / Fax: 254

Instrucciones sobre la preparación de la mezcla de los dos compartimentos para la correcta administración del producto (se acepta un inserto)

Identificar cada caja, utilizando la simbología internacional (flechas o dibujos que indiquen la parte superior de la caja, frágil, manéjese con cuidado, etc.).

Registro sanitario del ministerio de salud de costa rica.

La rotulación debe cumplir además con los requisitos exigidos por el ministerio de salud de costa rica. La rotulación debe ser en idioma español.

4. Registro sanitario

4.1. Adjuntar original o copia certificada del registro sanitario de medicamento vigente desde su participación en la contratación hasta su entrega total. En caso de estar en proceso de vencerse el registro sanitario, es responsabilidad del oferente realizar y justificar los trámites de renovación del registro sanitario del medicamento en un período que no afecte el proceso de la contratación y de las entregas, por tanto, estando siempre vigente el mismo ante la caja costarricense de seguro social. El registro sanitario debe coincidir con lo ofertado. En caso de no coincidir adjuntar a su vez la ampliación del registro sanitario. En el registro sanitario del medicamento se tomará solamente en cuenta todo lo referente al empaque primario y secundario coincidente con la ficha técnica.

5. Seguridad

5.1. El fabricante debe garantizar la seguridad del producto, entiéndase por seguridad buenas prácticas de manufactura. Únicamente los medicamentos adquiridos mediante el artículo 117 de la ley general de salud deben presentar este documento ante la C.C.S.S.

6 Entrega

Será en modalidad según demanda, de acuerdo a las necesidades del servicio. Una vez que entre en vigencia el contrato de acuerdo al comunicado de la sub área de contratación administrativa del CENARE. Las entregas deben realizarse con un máximo de 10 días hábiles posterior a la orden de pedido que realizará la sub área de almacenamiento y distribución, previa coordinación con el servicio de farmacia.

7. Para contrato por un año prorrogable a 3 años.

Dra. Adriana Rodríguez Vargas
Jefe de Farmacia

Word-compras-Multibic, vale de caja chica